



# Gobierno Regional de Ica



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0004- 2019- GORE-ICA/GR

Ica, 02 de enero del 2019

Visto; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GORE-ICA/GR del 02 de enero del 2019 y la Credencial 21483451-2018 OJNE 01 emitida por el Jurado Nacional de Elecciones; y,

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna.

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, el Artículo 43° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA del 03 de octubre de 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales.

Que, con Credencial 21483451-2018 OJNE 01 emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, el Jurado Nacional de Elecciones, reconoce al Señor: Javier Gallegos Barrientos, con DNI N° 21483451, como Gobernador del Gobierno Regional del Ica, por el período de Gobierno Regional 2019 – 2022

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GORE-ICA/GR del 02 de enero del 2019, se designó al CPC Carlos Guillermo Avalos Castillo, en el Cargo de Confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley y en los documentos de gestión.

Que, con Decreto Supremo N°006-2018-JUS – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa : "76.1. Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR del 19 de enero del 2018, el Gobernador Regional Delega facultades y atribuciones en materia de gestión de los recursos humanos al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica, entre las que se encuentran la establecida en el Numeral 1.1.4 que indica: "Termino de servicios, aceptación de renuncia y conclusión del vínculo excepto cuando se trate del





# Gobierno Regional de Ica



Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Citada Resolución "

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DELEGAR** al CPC Carlos Guillermo Avalos Castillo - Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ica, las siguientes facultades:

- Designar, Encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; así como dar por concluido el vínculo laboral cualquier fuera su régimen ; con excepción del Gerente General Regional.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier otro Dispositivo Regional que se opongan a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales descritos en los párrafos precedentes y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL